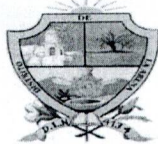


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. **373030**



La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M. N° 13-2017-MDLA/A.

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCION DE ALCALDIA N°352-2025-MDLA/A

La Arena, 26 de Diciembre del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

El INFORME N°514-2025-GPPYP/MDLA de fecha 24 de Diciembre del 2025 de la Gerencia de Planeamiento, Programación y Presupuesto, respecto a Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2026 de la Municipalidad Distrital de La Arena, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante lo dispuesto en el artículo 194º DE LA Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional y concordante con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidad y su modificatoria, los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al principio de legalidad y al ordenamiento jurídico,

Que, mediante Ley N°32185 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, PUBLICADO EN EL Diario oficial El Peruano, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2026 en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°065-2025-MDLA/CM, de fecha 26 de Diciembre del 2025, SE APROBÓ el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2026 de la Municipalidad Distrital de La Arena para el año fiscal 2026.

Que, el Presupuesto Institucional constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal 2026.

Que, mediante INFORME N°514-2025-GPPYP/MDLA de fecha 24 de Diciembre del 2025, la Gerencia de Planeamiento, Programación y Presupuesto, presenta la propuesta de distribución del gasto del presupuesto del sector público por niveles de Gobierno, Pliegos y fuentes de financiamiento (ANEXO 4 de la Ley N°32513, para el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2026 de la Municipalidad Distrital de La Arena, por la suma de S/.15'971,257.00 (QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100SOLES), para su revisión y aprobación en cumplimiento del numeral 31 del art.31 del D.L.N°1440, Que establece: los Presupuestos Institucionales de apertura correspondientes a los Pliegos de Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban, mediante Acuerdo de Concejo Regional o Concejo Municipal respectivamente antes de targar el 31 de Diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Concejo Regional o Concejo Municipal no aprueben su presupuesto dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba en un plazo que no exceda los cinco días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 31º Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: PROMULGAR el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego: Municipalidad Distrital de La Arena, de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO 4 DE LA LEY N°32513

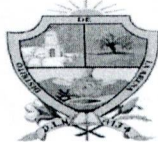
Distribución del Gasto de Presupuesto del Sector Público por Niveles de Gobierno, Pliegos y Fuentes de Financiamiento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M. N° 13-2017-MDLA/A.

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCION DE ALCALDIA N°352-2025-MDLA/A

La Arena, 26 de Diciembre del 2025

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
1. Recursos Ordinarios	1'241,846.00
2. Recursos directamente recaudados	292,703.00
3. Recursos Determinados	14'436,708.00
Total	15'971,257.00

DISTRIBUCION POR RUBRO DE LOS RECURSOS DETERMINADOS

Fuente de Financiamiento	Rubro	Monto
4. Recursos Determinados	07. Fondo de Compensación Municipal.	11,003,164.00
	08. Impuestos Municipales	229,143.00
	09. Recursos directamente recaudados	292.703.00
	18. Canon y Sobre canon, Regalías, renta de Aduanas y Participaciones.	3,204,401.00
Total		14'729,411.00

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR la estructura funcional y estructura programática del Presupuesto Institucional del Pliego Municipalidad Distrital de La Arena, correspondiente al Año Fiscal 2026.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Programación y Presupuesto el cumplimiento de los trámites correspondientes conforme a Ley y al Área de Informática publicar la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de La Arena.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CPC. VENANCIO RISCO JUAREZ
ALCALDE